

RESOLUCIÓN No. 412 DE 2023

(29 SEP 2023)

Por medio de la cual se adjudica al proceso de selección de la Convocatoria Publica No. 020 de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivos y ser ejercida de acuerdo con los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, Imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que Involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se cifian a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

1

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e Independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

12/16

El Decreto 536 de 2004 por medio del cual reglamenta parcialmente el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros a convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 08 de julio de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "**EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Mediante Acuerdo No. 032 de 29 de diciembre de 2022, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.**

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una empresa social del estado, que, atendiendo las obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, le corresponde asegurar la prestación del servicio público de salud con calidad, siendo la alimentación un aspecto fundamental en la recuperación del paciente.

El HUSRT, ha tercerizado algunos procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes a la prestación del servicio, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el recurso humano requerido para la ejecución de los mismos y así cumplir cabalmente con la misión institucional, por lo que se hace necesario contratar con un operador externo que garantice el suministro de alimentación adecuada para cada paciente según su patología. Dicho operador deberá tener experiencia en el servicio de alimentos que

garantice la calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar y que cumpla la normatividad vigente en dieta alimentaria, así mismo que cumpla con oportunidad y pertinencia según las especificaciones estipuladas en el manual de nutrición, todo ello con personal idóneo que garantice así mismo todos los requerimientos como:

- ✓ Cantidad adecuada
- ✓ Calidad
- ✓ Presentación
- ✓ Condiciones óptimas durante la elaboración
- ✓ Aporte calórico y nutricional
- ✓ Variedad de los menús
- ✓ Garantías higiénicas sanitarias reglamentarias

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que al interior de la entidad se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, se pretende satisfacer la necesidad de cada uno de los servicios mediante el suministro de dietas nutricionales y alimentación al personal autorizado, con el fin de garantizar la calidad en la atención integral prestada a los usuarios.

Actualmente el Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con los siguientes programas dirigidos a los usuarios y pacientes que demandan atención en los diferentes servicios:

PROGRAMA AMIGOS DEL CORAZÓN, encaminado a la detección del riesgo cardiovascular de los pacientes hospitalizados, creado mediante la Resolución Interna No. 055 del 2018 "Por medio de la cual se deroga la resolución 090 del 2014 y se actualiza el programa Institucional Amigos del Corazón en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja"; deberá recibir el apoyo para el suministro de dietas acorde a la necesidad del tipo de paciente, dentro del desarrollo del mismo se contemplan dietas especiales para pacientes hospitalizados con riesgo cardiovascular.

De igual manera, el **PROGRAMA MADRE CANGURO** actualizado mediante Resolución Interna No. 108 de 2021 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 172 de 2017, y se adoptan los lineamientos Técnicos para la implementación del Programa Madre Canguro en Colombia con énfasis en la nutrición del neonato prematuro o de bajo peso al nacer, emanado por el Ministerio de Protección social en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y,

La **ESTRATEGIA INSTITUCIÓN AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA - IAMI**, mediante Resolución Interna No. 370 de 2020, se actualiza y adopta una política institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil. Dicha política escrita se enmarca en los derechos humanos y propende por la integración de la pareja y la familia a todas las actividades relacionadas con la maternidad y la crianza.

Es obligación de la E.S.E. como entidad prestadora de servicios de salud, asegurar el suministro de dietas hospitalarias a los pacientes que demandan atención en los diferentes servicios, de conformidad a los requerimientos diarios realizados por el personal encargado y de acuerdo con la instrucción de los profesionales del área de nutrición o enfermería según la necesidad de cada paciente.

ll 3/6



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC CER00254 SA CER56814 OS CER12527

Habilitación de servicios de salud

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, cuenta con 92 servicios habilitados, tal como los señala tabla adjunta a los términos de referencia preliminares y el estudio de conveniencia y oportunidad.

Además de ello, el Hospital ha desarrollado estrategias de apoyo a la gestión de la atención de calidad y calidez a través de los programas de alta complejidad y seguimiento comunitario, los cuales en acompañamiento de los equipos interdisciplinarios dan soporte a la garantía de la aplicación de la política de servicios de salud de alta calidad.

Así las cosas, se requiere contratar el suministro de dietas hospitalarias y alimentación para los usuarios y estudiantes que demandan atención en los diferentes servicios de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, garantizando una atención con calidad y oportunidad.

Además de ello, el Hospital ha desarrollado estrategias de apoyo a la gestión de la atención de calidad y calidez a través de los programas de alta complejidad y seguimiento comunitario, los cuales en acompañamiento de los equipos interdisciplinarios dan soporte a la garantía de la aplicación de la política de servicios de salud de alta calidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se erige como una institución de III nivel de complejidad, cuya misión es satisfacer las demandas de atención médica de la población boyacense, a través de la atención en los diferentes servicios habilitados, la E.S.E se posiciona como un pilar fundamental en la provisión de cuidados y atención de salud en el departamento.

De conformidad a lo anterior se hace necesario contratar el suministro de dietas nutricionales para los pacientes de las unidades de urgencias, hospitalización y alimentación para el personal autorizado de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, a fin de cumplir con la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, conveniencia, así como todas las normas de bioseguridad y condiciones que se deben tener en cuenta en este tipo de suministro fundamental para el cuidado de la salud.

Es de anotar que la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja no cuenta con cargos en su planta de personal para realizar actividades relacionadas con la preparación y distribución de alimentos. Considerando todo lo anteriormente mencionado y las necesidades técnicas específicas de la institución se hace necesario la contratación del suministro de dietas nutricionales para los pacientes de las unidades de urgencias, hospitalización y alimentación para el personal autorizado de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja

Dentro del presupuesto para la vigencia 2023, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1496 de fecha 01 de septiembre de 2023, por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000)** de los cuales corresponden al rubro otras compras de servicios para la venta.

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP- la Convocatoria Publica No. 020 de 2023, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

plu6

Dentro del término contemplado se recibieron observaciones por parte de SUMISERVI S.A.S. y se dio respuesta de fondo a estas, por otro lado, no se presentaron limitaciones a MYPIMES a los términos de referencia preliminares de la Convocatoria Publica No. 020 de 2023.

En concordancia con lo antes expuesto se hace necesario aperturar el proceso de selección de la Convocatoria Publica No. 020 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

Mediante Resolución No. 403 del 20 de septiembre de 2023, se dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Publica No. 020 de 2023.

El día veinticinco (25) de septiembre de 2023, a las 05:00 p.m., mediante el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP, se realizó el cierre de la Convocatoria Publica No. 020 de 2023, tal y como se había dispuesto en el cronograma, para lo cual se presentó un oferente SUMISERVI S.A.S.

A dicho requerimiento se presentó propuesta por parte de SUMISERVIS S.A.S. donde se realiza verificación de la capacidad jurídica de la propuesta por parte de la Oficina de Contratación, donde se concluyó que cumple con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos de acuerdo a lo establecido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

Se realiza evaluación técnica, económica y de experiencia por parte de un profesional del área Tercerizados, quienes emiten su concepto indicando que la propuesta presentada no cumple con los criterios técnicos establecidos en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y si cumple económicamente y con la experiencia requerida.

5

Dentro del plazo contemplado en el cronograma, por la plataforma SECOP II, no se presentaron observaciones, pero sí subsanaciones a la evaluación preliminar por parte de la empresa SUMISERVI S.A.S.

Se realiza la publicación del informe de evaluación definitivo, el cual, dentro del plazo contemplado en el cronograma, por la plataforma SECOP II, no se presentaron observaciones.

Resultado de ello, el área técnica recomienda a la gerencia adjudicar la Convocatoria Publica No. 020 de 2023 a **SUMISERVI S.A.S.**, por ser la oferta más económica y cumplir íntegramente con lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, la Convocatoria Publica No. **020 de 2023**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA;** al proponente **SUMISERVI S.A.S.** con Nit. No. **900.130.262-5**, representada legalmente por **CLARA FERNANDA MORENO CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **46.670.374**, por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$582.000.000)** por ser la propuesta más favorable para los intereses ^{2023/6}

de la entidad y cumplir con lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó:  Saira Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica)
Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación) 
Proyectó: Stephanie Valbuena Aguirre (Profesional Universitaria Area de contratación).